



FONADE

Proyectos que *transforman* vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 201

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 265 de 22 de septiembre de 2015, y se adopta la versión 9 del MDI720 Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE.

El GERENTE GENERAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, en ejercicio de las funciones asignadas por el numeral 8.11 del Decreto 288 de 2004 y el Acuerdo No.109 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo No.109 de 2012, por medio del cual se establecen las orientaciones para la definición de políticas, manuales, procesos, procedimientos y formatos requeridos para la gestión integral de FONADE, establece en su artículo primero que: *“La Junta Directiva de Fonade adoptará y modificará los manuales estratégicos para la operación de la Empresa, en los temas de gerencia integral de convenios y proyectos, contratación, gestión financiera, auditorías internas integrales de gestión y resultados y de gestión de riesgos. Los manuales incluirán solamente políticas y criterios generales de referencia para garantizar eficiencia, eficacia y efectividad en el funcionamiento de la empresa.”*

A su turno, el artículo 2º del referido Acuerdo establece que los procesos, procedimientos, guías e instructivos, aplicativos y sistemas de información, serán adoptados y modificados por la Gerencia General previo concepto de la Subgerencia a cuyo cargo se encuentre el tema. Así mismo el artículo 7º del referido Acuerdo dispone que FONADE debe adoptar dichas políticas a través del Manual de Contratación de la entidad.

En virtud de lo establecido en la Ley 872 de 2003 relativa al funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad SGC de las entidades del Estado y de los numerales 4.1 y 4.2.1 literal d) del Decreto 4110 de 2004, por el cual se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, FONADE debe establecer, documentar, implementar y mantener el SGSC y mejorar continuamente los documentos requeridos para el cumplimiento de sus funciones, que le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos.

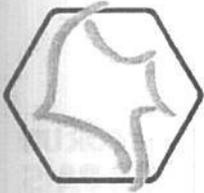
Mediante el Acuerdo No.116 de 28 de septiembre de 2012, la Junta Directiva de FONADE, estableció el Manual de Políticas de Contratación de la entidad, en virtud de lo cual la Gerencia General adoptó el Manual de la Actividad precontractual, contractual y postcontractual de Derecho Privado de FONADE.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento Nacional de Planeación



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

En sesión extraordinaria de 04 de mayo de 2016, tal y como consta en el Acta 591 de la misma fecha, la Junta Directiva de FONADE adoptó la versión 09 del Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, con el fin de dotar a la Entidad de herramientas que le permitan realizar su actividad contractual en todas sus etapas de manera más eficiente, expedita, y que sin perjuicio de su régimen excepcional, observe los principios, reglas, requisitos, condiciones, procedimientos y lineamientos aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 265 de 22 de septiembre de 2015, se adoptó la versión 08, del MDI720 Manual de la Actividad precontractual, contractual y postcontractual de Derecho Privado de FONADE, actualmente vigente, se hace necesario proceder a su derogatoria, y en reemplazo de la misma expedir el presente acto administrativo para adoptar la versión 09 del Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No.265 de 22 de septiembre de 2015, mediante la cual se adoptó la versión 08 del Manual de Contratación de Derecho Privado de FONADE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la versión 09 del MDI720 Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo —FONADE—.

ARTÍCULO TERCERO: Para los procesos de contratación, que al momento de entrar en vigencia la presente resolución, tengan publicadas sus reglas de participación y en los que se haya efectuado invitación a ofertar, continuarán rigiéndose por la normativa anterior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 JUN 2016

hugi

Revisó: Marcelo Giraldo Álvarez


ALFREDO RAMON BULA DUMAR
Gerente General

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



VIGILADO